



**SAN SALVADOR, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012**

Para su conocimiento y efectos legales le transcribo el Acuerdo N° 1210, **(VIII-1)** que consta en **ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS /2012**, sesión ordinaria del día veintiocho de noviembre de dos mil doce que literalmente dice:

**Acuerdo N° 1210, VIII-1) SOLICITUDES DE CAMBIOS DE CARRERA.** La Junta Directiva analiza las solicitudes de cambios de carreras bajo las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO N° 1.** Que las mismas han sido gestionadas a través de la Administración Académica de nuestra Facultad, tal como lo dispone el Art. 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES. **CONSIDERANDO N° 2.** Que las solicitudes deberán cumplir según el caso, con los requisitos que señala el Art. 43 y 44 del mencionado reglamento; es decir, con los requisitos siguientes: a) Solicitud de Cambio de Carrera suscrita por el interesado y constancia que lo justifique; b) Solamente podrá cambiarse de carrera dos veces; dichas permutas deberán realizarse en los periodos señalados por el Consejo Superior Universitario; c) Presentar una fotografía tamaño Cédula; e) Fotocopia de título, dependiendo de la carrera a la que se cambiará: Bachiller, Contador, Profesor, Agrónomo o del Título obtenido en esta Universidad; f) Solvencia de las Bibliotecas respectivas; g) Solvencia de instrumentos y/o material de laboratorio; h) Solvencia de las cuotas de escolaridad; i) No haber reprobado asignaturas en última matrícula, que sean obligatorias en la carrera solicitada; y j) Que la solicitud de cambio de carrera sea presentada simultáneamente con la última matrícula y la de sus respectivas equivalencias si las necesitare, en este último caso serán estudiadas por la comisión nombrada para tal efecto la cual recomendará conceder o denegar las equivalencias solicitadas a esta Junta Directiva, quien tomará el acuerdo correspondiente. **CONSIDERANDO N° 3.** Que la Junta Directiva al analizar individualmente cada una de las solicitudes presentadas considera que las mismas, cumplen con los requisitos exigidos en los considerandos 1 y 2 del presente acuerdo; tal como consta en el respectivo expediente; como consecuencia, se les aprobará el cambio de carrera



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

## FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Final 25 Avenida Norte, "Héroes y Mártires del 30 de Julio de 1975. Tel. 21-11-21-02, Ext.2102

solicitado. **POR TANTO**, la Junta Directiva fundamentada en los Arts. 43, 44, 45, 46, 47 y 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES, por 7 votos a favor **ACUERDA: 1)** Aceptar los cambios de carrera de las personas siguientes:

N°	NOMBRE	CARNE	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA SOLICITADA	CUM
1	Arévalo Reyes, Raquel Guadalupe	AR12094	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.50
2	Cruz Hernández, Kelvin Oswaldo	CH10018	Lic. Idioma Inglés, Opc Enseñanza	Lic. Relaciones Internacionales	7.35
3	Bautista Vásquez, Yesenia Carolina	BV12013	Lic. Filosofía	Lic. Relaciones Internacionales	7.50
4	González Hernández, Ana Raquel	GH09013	Lic. Inglés	Lic. Ciencias Jurídicas	6.84
5	Henríquez Alas, Angela Maribel	HA12032	Lic. Sociología	Lic. Ciencias Jurídicas	7.33
6	Larín Morán, Josué Geremías	LM12066	Lic. Filosofía	Lic. Ciencias Jurídicas	6.50
7	Alberto Valle, Ismael Antonio	AV09021	Lic. Geofísica	Lic. Ciencias Jurídicas	6.00
8	Cubías Piche, Vilma Ninoska	CP12067	Lic. Física	Lic. Ciencias Jurídicas	6.70
9	Henríquez Recinos, Ingrid Stefany	HR12050	Prof. Ciencias Naturales para Tercer Ciclo de educación Básica y Educación Media	Lic. Relaciones Internacionales	7.89
10	Rico Rico, Astrid Higinia	RR12148	Prof. Ciencias Naturales	Lic. Relaciones Internacionales	7.92
11	García Peña, José Guillermo	GP12012	Ing. Eléctrica	Lic. Relaciones Internacionales	6.20



12	Herrera Castaneda, Eileen Yadire	HC11041	Ing. Química	Lic. Relaciones Internacionales	6.71
13	Miranda Granados, Kelly Geraldine	MG10052	Arquitectura	Lic. Relaciones Internacionales	6.70
14	Merino Moreno, Luis David	MM11049	Lic. Química y Farmacia	Lic. Ciencias Jurídicas	7.05
15	Cornejo González, Oscar Alexander	CG09008	Lic. Administración de Empresas	Lic. Ciencias Jurídicas	6.52
16	Santana Rodríguez, Gladis Esther	SR09003	Lic. Mercadeo Internacional	Lic. Relaciones Internacionales	6.42
17	Tejada Rivera, Azucena Analy	TR11016	Lic. Mercadeo Internacional	Lic. Relaciones Internacionales	6.20
18	Coto Trejo, Javier Ernesto	CT11006	Lic. Mercadeo Internacional	Lic. Relaciones Internacionales	7.00
19	Rivas Ramos, Edgar José	RR1002	Ing. Sistemas Informáticos	Lic. Relaciones Internacionales	6.50

*El presente acuerdo se notificará así: Al Señor Administrador Académico y a los Solicitantes de cambios de carreras. Notifíquese.*

NOTIFIQUESE: O.G..... Decano..... JR Carranza L.....Repres. Prop. Docente..... Miguel A.D. Repres. Prop. No Docente.....Edgard Márquez  
.....Repres. Prop. No Docente.....Díaz.....Repres. Prop. Estud..... R.L.H.....Repres. Prop. Estud.....O.A.R.....Secretario..... RUBRICADAS.



**LIC. OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES**  
**SECRETARIO**



**SAN SALVADOR, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012**

Para su conocimiento y efectos legales le transcribo el Acuerdo N° 1211, **(VIII-2)** que consta en **ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS /2012**, sesión ordinaria del día veintiocho de noviembre de dos mil doce que literalmente dice:

**Acuerdo N° 1211, VIII-2) SOLICITUDES DE CAMBIOS DE CARRERA.** La Junta Directiva analiza las solicitudes de cambios de carreras bajo las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO N° 1.** Que las mismas han sido gestionadas a través de la Administración Académica de nuestra Facultad, tal como lo dispone el Art. 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES. **CONSIDERANDO N° 2.** Que las solicitudes deberán cumplir según el caso, con los requisitos que señala el Art. 43 y 44 del mencionado reglamento; es decir, con los requisitos siguientes: a) Solicitud de Cambio de Carrera suscrita por el interesado y constancia que lo justifique; b) Solamente podrá cambiarse de carrera dos veces; dichas permutas deberán realizarse en los periodos señalados por el Consejo Superior Universitario; c) Presentar una fotografía tamaño Cédula; e) Fotocopia de título, dependiendo de la carrera a la que se cambiará: Bachiller, Contador, Profesor, Agrónomo o del Título obtenido en esta Universidad; f) Solvencia de las Bibliotecas respectivas; g) Solvencia de instrumentos y/o material de laboratorio; h) Solvencia de las cuotas de escolaridad; i) No haber reprobado asignaturas en última matrícula, que sean obligatorias en la carrera solicitada; y j) Que la solicitud de cambio de carrera sea presentada simultáneamente con la última matrícula y la de sus respectivas equivalencias si las necesitare, en este último caso serán estudiadas por la comisión nombrada para tal efecto la cual recomendará conceder o denegar las equivalencias solicitadas a esta Junta Directiva, quien tomará el acuerdo correspondiente. **CONSIDERANDO N° 3.** Que la Junta Directiva al analizar individualmente cada una de las solicitudes presentadas considera que las mismas, cumplen con los requisitos exigidos en los considerandos 1 y 2 del presente acuerdo; tal como consta en el respectivo expediente; en consecuencia, se les aprobará el cambio de carrera



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
 Final 25 Avenida Norte, "Héroes y Mártires del 30 de Julio de 1975. Tel. 21-11-21-02, Ext.2102

solicitado. **POR TANTO**, la Junta Directiva fundamentada en los Arts. 43, 44, 45, 46, 47 y 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES, por 7 votos a favor **ACUERDA: 1) Aceptar su segundo y último cambio de carrera de las personas siguientes:**

N°	NOMBRE	CARNE	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA SOLICITADA	CUM
1	Ortiz de Pérez, Yesenia Elizabeth	OD09006	Lic. Medicina Veterinaria y Zootecnia	Lic. Ciencias Jurídicas	6.74
2	Sánchez Alas, Deborah Sarai	SA11039	Ing. Industrial	Lic. Relaciones Internacionales	7.06

*El presente acuerdo se notificará así: Al Señor Administrador Académico y a los Solicitantes de cambios de carreras. Notifíquese.*

NOTIFIQUESE: O.G..... Decano..... JR Carranza L.....Repres. Prop. Docente..... Miguel A.D. Repres. Prop. No Docente.....Edgard Márquez  
 .....Repres. Prop. No Docente.....Díaz.....Repres. Prop. Estud..... R.L.H.....Repres. Prop. Estud.....O.A.R.....Secretario..... RUBRICADAS.




**LIC. OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES**  
**SECRETARIO**



**SAN SALVADOR, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012**

Para su conocimiento y efectos legales le transcribo el Acuerdo N° 1212, **(VIII-3)** que consta en **ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS /2012**, sesión ordinaria del día veintiocho de noviembre de dos mil doce que literalmente dice:

**Acuerdo N° 1212, VIII-3) SOLICITUDES DE CAMBIOS DE CARRERA.** La Junta Directiva analiza las solicitudes de cambios de carrera bajo las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO N° 1.** Que las mismas han sido gestionadas a través de la Administración Académica de nuestra Facultad, tal como lo dispone el Art. 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES. **CONSIDERANDO N° 2.** Que las solicitudes deberán cumplir según el caso con los requisitos que señala el Art. 43 y 44 del mencionado reglamento; es decir, con los requisitos siguientes: a) Solicitud de Cambio de Carrera suscrita por el interesado y constancia que lo justifique; b) Solamente podrá cambiarse de carrera dos veces; dichas permutas deberán realizarse en los periodos señalados por el Consejo Superior Universitario; c) Presentar una fotografía tamaño Cédula; e) Fotocopia de título, dependiendo de la carrera a la que se cambiará: Bachiller, Contador, Profesor, Agrónomo o del Título obtenido en esta Universidad; f) Solvencia de las Bibliotecas respectivas; g) Solvencia de instrumentos y/o material de laboratorio; h) Solvencia de las cuotas de escolaridad; i) No haber reprobado asignaturas en última matrícula, que sean obligatorias en la carrera solicitada; y j) Que la solicitud de cambio de carrera sea presentada simultáneamente con la última matrícula y la de sus respectivas equivalencias si las necesitare, en este último caso serán estudiadas por la comisión nombrada para tal efecto la cual recomendará conceder o denegar las equivalencias solicitadas a esta Junta Directiva, quien tomará el acuerdo correspondiente. **CONSIDERANDO N° 3.** Que la Junta Directiva, al analizar individualmente cada una de las solicitudes presentadas considera denegarlas por no registrar el cumplimiento de responsabilidades académicas en su carrera de procedencia. Por lo tanto, se pondera que dichos estudiantes no han cumplido con uno de sus deberes

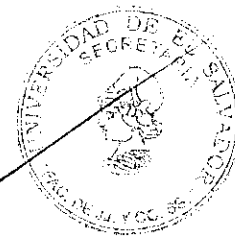


fundamentales normado en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, que en su Art. 42 literal b señala: "Son deberes de los alumnos asistir regularmente a sus clases y cumplir con las actividades académicas inherentes a los planes y programas de estudio de la Universidad". **POR TANTO**, la Junta Directiva fundamentada en los Arts. 43, 44, 45, 46, 47 y 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES, por 7 votos a favor ACUERDA: 1) Denegar los cambios de carrera de las personas siguientes:

N°	NOMBRE	CARNE	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA SOLICITADA	CUM
1	Rivas Salinas, Alejandro José	RS12021	Ing. Mecánica	Lic. Ciencias Jurídicas	0.00
2	López Montenegro, José	LM87029	Lic. Medicina Veterinaria y Zootecnia	Lic. Ciencias Jurídicas	0.00

El presente acuerdo se notificará así: Al Señor Administrador Académico y a los Solicitantes de cambios de carreras. Notifíquese.

NOTIFIQUESE: O.G..... Decano..... JR Carranza L.....Repres. Prop. Docente..... Miguel A.D. Repres. Prop. No Docente.....Edgard Márquez  
 .....Repres. Prop. No Docente.....Díaz.....Repres. Prop. Estud..... R.L.H.....Repres. Prop. Estud.....O.A.R.....Secretario..... RUBRICADAS.-



**LIC. OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES**  
**SECRETARIO**



**SAN SALVADOR, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012**

Para su conocimiento y efectos legales le transcribo el Acuerdo N° 1213, (VIII-4) que consta en **ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS /2012**, sesión ordinaria del día veintiocho de noviembre de dos mil doce que literalmente dice:

**Acuerdo N° 1213, VIII-4) SOLICITUD DE CAMBIO DE CARRERA.** La Junta Directiva analiza la solicitud de cambio de carrera del Bachiller **RUDY OMAR PANAMEÑO CAMPOS**, presentada en Secretaría el día 26 de noviembre de 2012, bajo las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO N° 1.** Que las mismas han sido gestionadas a través de la Administración Académica de nuestra Facultad, tal como lo dispone el Art. 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES. **CONSIDERANDO N° 2.** Que la solicitud deberá cumplir según el caso, con los requisitos que señala el Art. 43 y 44 del mencionado reglamento; es decir, con los requisitos siguientes: a) Solicitud de Cambio de Carrera suscrita por el interesado y constancia que lo justifique; b) Solamente podrá cambiarse de carrera dos veces; dichas permutas deberán realizarse en los periodos señalados por el Consejo Superior Universitario; c) Presentar una fotografía tamaño Cédula; e) Fotocopia de título, dependiendo de la carrera a la que se cambiará: Bachiller, Contador, Profesor, Agrónomo o del Título obtenido en esta Universidad; f) Solvencia de las Bibliotecas respectivas; g) Solvencia de instrumentos y/o material de laboratorio; h) Solvencia de las cuotas de escolaridad; i) No haber reprobado asignaturas en última matrícula, que sean obligatorias en la carrera solicitada; y j) Que la solicitud de cambio de carrera sea presentada simultáneamente con la última matrícula y la de sus respectivas equivalencias si las necesitare, en este último caso serán estudiadas por la comisión nombrada para tal efecto la cual recomendará conceder o denegar las equivalencias solicitadas a esta Junta Directiva, quien tomará el acuerdo correspondiente. **CONSIDERANDO N° 3.** Que la Junta Directiva al analizar la solicitud presentada Advierte que no cumple con el Art. 44 del Reglamento de la Administración Académica de la Universidad de El Salvador, que dispone: "La solicitud no procederá, cuando el estudiante haya reprobado asignaturas en última





matricula, que sean obligatorias en la Carrera solicitada". Al analizar la disposición citada se propone que la solicitud de cambio de carrera es improcedente: a) Cuando el estudiante haya reprobado asignaturas en última matricula; y b) Que dichas asignaturas sean obligatorias en la Carrera solicitada. Que en el presente caso del registro de notas presentado por el solicitante consta: Que la asignatura Introducción a la Economía I, ha sido reprobada en 3 ocasiones, la primera en el CICLO I AÑO 2003, la segunda en el CICLO I AÑO 2004 y la tercera en el CICLO I AÑO 2007. Que dicha materia es posible que posea un contenido programático similar a Sociedad y Economía o Fundamentos Sociológicos y Económicos del Derecho, del Plan de Estudio 2007 de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y siendo que, dicha asignatura podría ser obligatoria en la carrera solicitada y concurriendo que el solicitante no ha aprobado que dichas materias no son equivalentes, porque su contenido, orientación, metodología, duración y evaluación, no corresponde al menos a 80% de la asignatura equivalente, entonces, se impone denegar el cambio de carrera solicitado. **POR TANTO**, la Junta Directiva fundamentada en los Arts. 43, 44, 45, 46, 47, 57 h) inciso 2 y 89 del Reglamento de la Administración Académica de la UES, por 7 votos a favor **ACUERDA: 1) DENEGAR** el cambio de carrera de la persona siguiente:

Nº	NOMBRE	CARNE	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA SOLICITADA	CUM
1	Panameño Campos, Rudy Omar	PC03013	Lic. Contaduría Pública	Lic. Ciencias Jurídicas	6.88

El presente acuerdo se notificará así: Al Señor Administrador Académico y a los Solicitantes de cambios de carreras. Notifíquese.

NOTIFIQUESE: O.G..... Decano..... JR Carranza L.....Repres. Prop. Docente..... Miguel A.D. Repres. Prop. No Docente.....Edgard Márquez  
 .....Repres. Prop. No Docente.....Díaz.....Repres. Prop. Estud..... R.L.H.....Repres. Prop. Estud.....O.A.R.....Secretario..... RUBRICADAS.





**LIC. OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES**  
**SECRETARIO**